

ORDENANZA N°21: PRECIOS PUBLICOS DERIVADOS DE LA VENTA DEL LIBRO “PILAR DE LA HORADADA, SU HISTORIA, ESTAMPAS Y LEYENDAS, DE LA REVISTA “JOSE SANCHEZ LOZANO, ESCULTOR PILAREÑO, UN ACERCAMIENTO A SU OBRA”, GUIA DEL MUSEO, VENTA DE POSTALES, Y REALIZACION DE FOTOCOPIAS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

CONCEPTO.-

Artículo 1º.-

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.B, ambos de la ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la venta o entrega directa por la Administración del Libro “Pilar de la Horadada, su Historia, estampas y leyendas”, de la Revista “José Sánchez Lozano, Escultor Pilareño. Un acercamiento a su vida y obra” la Guía del Museo, la venta de postales municipales, que se regirá por la presente Ordenanza y en la General sobre Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales.

OBLIGADOS AL PAGO

Artículo 2º.-

Están obligados al pago de los precios públicos regulados en esta Ordenanza, quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestadas o realizadas por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior, mediante la adquisición del libro.

Pilar de la Horadada, su Historia, Estampas y Leyendas, de la Revista “ José Sánchez Lozano” Escultor Pilareño. Un acercamiento a su vida y su obra, la Guía del Museo, por la adquisición de postales o la realización de fotocopias en dependencias municipales.

CUANTÍA.-

Artículo 3º.-

Primero: La cuantía del precio público en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

Segundo: Las tarifas del precio público serán las siguientes:

- Por la adquisición del libro “ Pilar de la Horadada, su Historia, Estampa y Leyendas”...**9’02 euros**.
- Por la adquisición de la Revista “ José Sánchez Lozano, Escultor Pilareño. Un acercamiento a su vida y obra...**3’01 euros**
- Por la adquisición de la Guía del Museo...**3’61 euros**
- Por la adquisición de Tarjetas Postales...**0’60 euros**.
- Por la realización de fotocopias en dependencias municipales...**0’06 euros**

OBLIGADOS AL PAGO

Artículo 4º.-

El pago del precio público se efectuará previa o simultáneamente a la entrega de los ejemplares del libro o postales, así como a la realización de las fotocopias solicitadas, en las dependencias en que así sea previsto por la Administración Municipal.

PRECIOS ESPECIALES

Artículo 5º.-

El pago del precio público derivado de la entrega o venta del libro “Pilar de la Horadada, su Historia, Estampas y Leyendas”, estará exento para aquellos ejemplares que el Alcalde o el Concejal de cultura requieran para la entrega con motivo de representatividad.

DISPOSICIÓN FINAL.-

La presente Ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local podrán los interesados interponer recurso Contencioso- Administrativo, ante la Sala de dicho carácter del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.